

Santiago, 1° de febrero de 2013  
F-037-2013

Señor  
**Fernando Coloma Correa**  
**Superintendente de Valores y Seguros**  
Presente.-

Ref.: HECHO ESENCIAL  
A.F.P. Provida S.A.  
Registro de Valores N° 211

De mi consideración:

En conformidad a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 y Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informo a Ud., en carácter de hecho esencial que, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, el Directorio de AFP Provida ("Provida"), tomó conocimiento de parte del representante del controlador BBVA Inversiones Chile S.A. ("BBVA Inversiones") que, con esta fecha, se suscribió un cierto contrato denominado Transaction Agreement, entre Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y BBVA Inversiones (en adelante, conjuntamente, "Grupo BBVA"), por una parte, en calidad de vendedores y, por la otra, en calidad de compradores, MetLife, Inc. y algunas de sus sociedades relacionadas (en adelante, conjuntamente, "Grupo MetLife") (el "Contrato"), conforme al cual, sujeto a las condiciones establecidas en el Contrato, el Grupo BBVA venderá al Grupo MetLife la totalidad de su participación accionaria en Provida. Conforme a lo informado, los términos y condiciones más importantes del Contrato, que conciernen a Provida, son los siguientes:

#### **1. Oferta pública de adquisición de acciones de Provida**

De conformidad a los términos del Contrato y sujeto al cumplimiento de las condiciones suspensivas ahí establecidas: (i) una o más entidades chilenas pertenecientes en su totalidad a Grupo MetLife darán inicio, tanto en Chile como en los Estados Unidos de América, a un proceso de oferta pública de adquisición en efectivo del 100% de las 331.316.623 acciones emitidas por Provida (las "Acciones Provida"), dirigido a todos los accionistas de Provida, y (ii) Grupo BBVA se obliga a transferir al Grupo MetLife (ya sea (A) total y directamente a través de la referida oferta pública de adquisición de las Acciones Provida, o (B) en parte a través de la referida oferta y en parte también indirectamente a través de la venta, al Grupo MetLife, de otra sociedad recientemente constituida e íntegramente controlada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (la "Nueva Sociedad"), en la misma fecha, o en breve plazo después de la fecha de publicación del aviso de resultado de la referida oferta pública de adquisición), la totalidad de las 213.100.058 Acciones Provida de que es directa e indirectamente propietario (las "Acciones BBVA"), representativas de aproximadamente un 64,3% del total de las Acciones Provida. En la actualidad, el Grupo BBVA mantiene su participación accionaria en Provida, directa e indirectamente, a través de las siguientes entidades: (a) BBVA Inversiones, titular de 171.023.573 Acciones Provida, y (b) Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., titular de 42.076.485 Acciones Provida en la forma de

American Depositary Shares. En lo sucesivo, el proceso de oferta pública de adquisición de acciones antes descrito se denominará la “OPA Provida”.

## **2. Precio de compra**

a) El precio a ser ofrecido por cada Acción Provida en la OPA Provida será de US\$ 6,0365, más un monto en dólares de los Estados Unidos de América a ser pagado por el Grupo MetLife, a razón de una suma fija por cada día transcurrido desde la fecha de cierre del último balance mensual de Provida anterior a la fecha de comienzo de la OPA Provida, hasta la fecha de publicación del respectivo aviso de resultado, todo ello calculado conforme a lo dispuesto en el Contrato (el “Precio de Oferta por Acción”). Grupo BBVA estima que dicho ajuste positivo podría ser de, aproximadamente, US\$ 25.000.000. El Precio de Oferta por Acción será pagado, a elección del accionista que acepte la OPA Provida, en dólares de los Estados Unidos de América (US\$) o en pesos, moneda de curso legal en Chile, según el tipo de cambio dólar observado correspondiente al segundo (2º) día hábil posterior a la fecha de expiración de la OPA Provida (o en una fecha anterior si así es requerido por el administrador de la OPA Provida), publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial de Chile. La documentación de la OPA Provida especificará la fecha fija de determinación del tipo de cambio, tal y como se ha explicado anteriormente.

b) Al Grupo BBVA y a cada uno de los demás accionistas de Provida les será ofrecido el mismo Precio de Oferta por Acción por cada Acción Provida que válidamente acepten vender en la OPA Provida. El precio a pagar por la compra de la Nueva Sociedad no excederá de un monto equivalente al total de Acciones Provida de que sea titular la Nueva Sociedad, multiplicado por el Precio de Oferta por Acción.

c) Sin perjuicio de lo anterior, el precio a ser pagado por cada American Depositary Share emitido por Provida será equivalente al producto del Precio de Oferta por Acción multiplicado por 15.

## **3. Condiciones para el lanzamiento de la OPA Provida y para el cierre de las transacciones contempladas en el Contrato**

La obligación del Grupo MetLife de lanzar la OPA Provida y de cerrar las operaciones contempladas en el Contrato, está sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones suspensivas, entre otras, las siguientes:

a) Obtención de parte del Grupo MetLife de la autorización de (i) la Superintendencia de Pensiones para adquirir el control de Provida, y (ii) la Superintendencia de Control del Poder de Mercado del Ecuador, para la adquisición indirecta de la sociedad ecuatoriana Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., filial de Provida, y (iii) si fuese requerido, la aprobación del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Hacienda de Chile;

b) Que no se haya dictado por parte de alguna autoridad gubernamental competente una ley, reglamento, resolución, sentencia u orden que entorpezca, prohíba o haga ilegal el lanzamiento de la OPA Provida o el perfeccionamiento de las transacciones contempladas en el Contrato, o que

imponga o busque imponer una Condición Onerosa (según este término se define en el Contrato);

c) Que la OPA Provida haya sido aceptada al menos por un número de Acciones Provida igual al número total de las Acciones BBVA (salvo aquellas Acciones Provida de que sea titular la Nueva Sociedad);

d) Que el promedio de la masa salarial recibido por Provida en relación a cotizaciones obligatorias para pensiones (calculada de conformidad a lo establecido en el Contrato) durante los dos meses calendarios completos anteriores a la fecha de lanzamiento de la OPA Provida no sea inferior en más de un 10% al promedio de la masa salarial recibida por Provida en relación a cotizaciones obligatorias para pensiones (calculada de conformidad a lo establecido en el Contrato) durante el mismo período de dos meses calendarios completos del año anterior;

e) Que el Contrato no haya sido terminado de conformidad a sus términos. El Contrato podrá ser terminado, entre otras causas, si el perfeccionamiento de las operaciones contempladas en el Contrato no ha ocurrido dentro del plazo de diez meses contados desde la fecha del Contrato (la "Fecha Final de Cierre"), sujeto a una extensión de tres meses en el evento que la OPA Provida comience con anterioridad a la Fecha Final de Cierre, pero vaya a terminar en una fecha posterior a la Fecha Final de Cierre.

Adicionalmente, el Grupo BBVA tiene el derecho discrecional para diferir el lanzamiento de la OPA Provida hasta el 31 de mayo de 2013, bajo ciertas condiciones.

#### **4. Otras disposiciones**

El Contrato contiene cláusulas y estipulaciones habituales para este tipo de operaciones, entre las que se incluyen, entre otras, las siguientes: (i) obligaciones de hacer y no hacer que afectan al Grupo BBVA (incluyendo obligaciones recíprocas habituales de no competencia y de no contratación de ejecutivos) y a la forma en que éste ejerce control sobre Provida; (ii) otorgamiento de declaraciones y garantías recíprocas entre el Grupo MetLife y el Grupo BBVA; (iii) condiciones para la terminación del Contrato; y (iv) cláusulas penales e indemnizaciones en caso de incumplimiento.

Adicionalmente al precio de compra indicado en la sección 2) anterior de esta comunicación, el Contrato permite que Provida apruebe la distribución de dividendos antes de la fecha de publicación del aviso de inicio de vigencia de la OPA Provida:

- el dividendo anual correspondiente a los beneficios del ejercicio 2012;
- el equivalente a la caja generada por la venta, realizada el 9 de enero de 2013, de la participación indirecta del 7,5% que Provida mantenía en Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V. (México);
- el equivalente a la caja que se genere por la futura venta de la participación indirecta del 15,87% que Provida mantiene en Administradora de Fondos de Pensiones Horizonte S.A. (Perú);  
y,

- el equivalente al exceso de caja existente en Provida, según los criterios de cálculo definidos en el Contrato.

El reparto de los dividendos citados anteriormente queda sujeto a la aprobación del Directorio y de la Junta de Accionistas de Provida, según corresponda. Grupo BBVA estima que la suma de los dividendos antes citados, de ser distribuidos, ascendería a, aproximadamente, US\$ 340 millones.

El Contrato se rige por la ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América y cualquier disputa que surja entre las partes será sometida a la resolución del Tribunal Arbitral de la Cámara Internacional de Comercio, de conformidad a su Reglamento de Arbitraje, con las modificaciones acordadas por las partes en el Contrato.

El Directorio de Provida acordó hacer presente que las condiciones del Contrato precedentemente señaladas y las estimaciones que se hacen, corresponden a lo informado por el accionista controlador de Provida, razón por la cual ellas no comprometen la responsabilidad de Provida ni de sus Administradores.

En relación con los efectos financieros que la operación precedentemente singularizada producirá en Provida, el Directorio acordó que, de haberlos, éstos serán informados en cuanto se haya dado cumplimiento a las acciones pertinentes establecidas en el Contrato, incluida la OPA, que le permitan contar con todos los antecedentes necesarios para su correcta determinación.

Finalmente, se informa que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207, letra c) de la Ley N° 18.045 sobre Mercados de Valores, los Directores de Provida deberán emitir, en la oportunidad que corresponda, una opinión fundada acerca de la conveniencia de la OPA para los accionistas de Provida.

Saluda atentamente a Ud.



Andrés Veszprémy Schilling  
Gerente General (S)